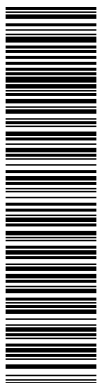


DOCUMENTO BEN_GEN_FIRMA_SECRETARIA_ALCALDE: ACTA 1929 DE 13-SEPTIEMBRE-2019	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>XZSOK-WZN8I-I5TQ1</b> Fecha de emisión: <b>30 de septiembre de 2019 a las 11:06:20</b> Página 1 de 8	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 18/09/2019 09:12 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 18/09/2019 15:40	ESTADO <b>FIRMADO</b> 18/09/2019 15:40



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría(Mercedes Tagarro Combarros) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 9:12:28 del día 18 de septiembre de 2019 con certificado de Camesfirma AAPP II - 2014, MERCEDES TAGARRO COMBARROS - 10199506H y por Alcalde(Luciano Huerga Valbuena) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 15:40:04 del día 18 de septiembre de 2019 con certificado de Camesfirma AAPP II - 2014, LUCIANO HUERGA VALBUENA - 45687070P. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://ayto.benavente.org

ACTA 29/19

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 13 DE SEPTIEMBRE DE 2019.**

**SEÑORES ASISTENTES:**

**Presidente:**

D. Luciano Huerga Valbuena

**Concejales:**

D<sup>a</sup>. Sandra Veeda Franganillo

D. Manuel Burón García

D. Antonio Vega Fernández

D<sup>a</sup>. Patricia Martín Guerra.

**Interventor:**

D. Fernando Aguado Barriales

**Tesorero:**

Julián Lucena Herráez

**Aparejador Municipal:**

D. Francisco Borja Nieto Marcos

**Ingeniero Municipal:**

Miguel Villoria Alfayate

**Secretaria:**

D<sup>a</sup>. Mercedes Tagarro Combarros

En Benavente y en la Sala de Comisiones de su Casa Consistorial, siendo las ocho horas y treinta minutos del día trece de septiembre de dos mil diecinueve, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Luciano Huerga Valbuena, se reunió, en sesión ordinaria y primera convocatoria, la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de esta localidad; asistieron los señores arriba expresados.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, se adoptaron los siguientes acuerdos:

**1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN NÚMERO 28/19 DE FECHA 06 DE SEPTIEMBRE DE 2019.**

Entregada copia del acta de la sesión celebrada el día 06 de septiembre de 2019, es aprobada por unanimidad, al no haberse producido reparo ni observación alguna por los señores concejales asistentes a la sesión.

**2. LICENCIAS AMBIENTALES**

No se presentan

**3. LICENCIAS URBANÍSTICAS Y TOMAS DE RAZÓN DE DECLARACIONES RESPONSABLES.**

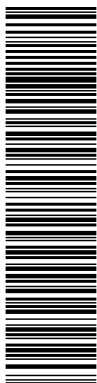
**3.1. LICENCIAS DE PRIMERA OCUPACIÓN**

**EXPEDIENTE 6866/2019.** Visto el expediente incoado por D. SALVADOR VEGA PALMERO, interesando licencia de primera ocupación para NAVE INDUSTRIAL en C/ Cartagena de Indias Nº 11 – Parcela B-7.

RESULTANDO:

- El día 15 de junio de 2018 se concede Licencia de Obras para Proyecto Básico y de Ejecución de Nave Industrial sita en C/ Cartagena de Indias Nº 11, suscrito por la

DOCUMENTO BEN_GEN_FIRMA_SECRETARIA_ALCALDE: ACTA 1929 DE 13-SEPTIEMBRE-2019	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: XZSOK-WZN8I-I5TQ1 Fecha de emisión: 30 de septiembre de 2019 a las 11:06:20 Página 2 de 8	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 18/09/2019 09:12 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 18/09/2019 15:40	ESTADO <b>FIRMADO</b> 18/09/2019 15:40



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría(Mercedes Tagarro Combarros) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 9:12:28 del día 18 de septiembre de 2019 con certificado de Camefirma AAPP II. - 2014, MERCEDES TAGARRO COMBARROS - 10199506H y por Alcalde(Luciano Hueriga Valbuena) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 15:40:04 del día 18 de septiembre de 2019 con certificado de Camefirma AAPP II. - 2014, LUCIANO HUERGA VALBUENA - 45687070P. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://ayto.benavente.org

ACTA 29/19

arquitecta D<sup>a</sup>. Rocío Andrés García y el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. Carlos Andrés García, visado por el Colegio Oficial de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos de Castilla y León con fecha de fecha 05 de junio de 2018.

- Con fecha de registro de entrada del 05 de septiembre de 2019, se presenta documentación técnica de final de obra, solicitando la concesión de la licencia de primera ocupación.

CONSIDERANDO lo establecido en los arts. 97.1.e) de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, y 288. B). 3<sup>a</sup>, del Decreto 22/2.004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León,

CONSIDERANDO que a través de la licencia de primera ocupación, el Ayuntamiento debe comprobar si lo edificado se ajusta a los términos, (proyecto y condiciones lícitas), en que la licencia de obras fue otorgada. Se trata de una actividad administrativa reglada y de pura comprobación (STS de 6 de noviembre de 1986). Las licencias de primera ocupación o utilización tienen carácter reglado y su finalidad consiste fundamentalmente en comprobar objetivamente si la construcción se ajusta a la licencia. Tal y como establece la STS 8 de noviembre de 2003, la licencia de primera ocupación tiene una doble finalidad: verificar si el edificio reúne las condiciones idóneas de seguridad y salubridad y puede habilitarse para el uso a que se destina y constatar si la obra ejecutada se ajusta a la realidad de la licencia de obras concedida.

Corresponde a los Servicios Técnicos de Urbanismo la comprobación de la ejecución de las obras y de los extremos anteriormente indicados.

CONSIDERANDO lo establecido en el artículo 291 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León en cuanto a la normativa urbanística aplicable

#### VISTOS

- El informe técnico emitido el día 11 de septiembre de 2019 y que literalmente establece:

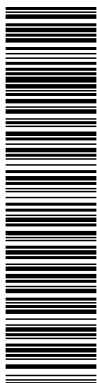
“ ....

*I.- Que con fecha 11 de septiembre de 2019 se ha practicado a instancia de D. SALVADOR VEGA PALMERO, visita de inspección a la edificación de tipología industrial realizada en la C/ CARTAGENA DE INDIAS, 11 – PARCELA B-7 de Benavente.*

*Durante la visita pude comprobar la realidad física de la edificación, comprobando que en su conjunto la edificación se ajusta a Licencia de obras, concedida por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el quince de junio de 2018, (se han realizado ligeras modificaciones en la distribución interior no afectando en su conjunto a la Licencia de obras al no modificar parámetros urbanísticos. Quedan perfectamente definidas en la documentación presentada) por lo que se informa de modo **FAVORABLE** la CONCESIÓN DE LA LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN DE LA EDIFICACIÓN, según Certificados Final de Obra de fecha 11 de junio de 2019 y 28 de agosto de 2019, con visados 4489/DO/81 y 04489 del Colegio Oficial de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos de Castilla y León, emitido por el Ingeniero de Caminos Director de Obra D. Carlos Andres Garcia y la documentación complementaria anexa al mismo que se relaciona a continuación:*

- *SOLICITUD de LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN presentada D. SALVADOR VEGA PALMERO de fecha 4 de septiembre de 2019.*
- *CERTIFICADO FINAL DE OBRA con visado 4489/DO/81 de fecha 11-06-2019.*
- *DOCUMENTO: DOCUMENTACIÓN FINAL DE OBRA, con la siguiente documentación:*  
- *CERTIFICADO FINAL DE OBRA con visado 04489 de fecha 28-08-2019.*

DOCUMENTO BEN_GEN_FIRMA_SECRETARIA_ALCALDE: ACTA 1929 DE 13-SEPTIEMBRE-2019	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: XZSOK-WZN8I-I5TQ1 Fecha de emisión: 30 de septiembre de 2019 a las 11:06:20 Página 3 de 8	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 18/09/2019 09:12 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 18/09/2019 15:40	ESTADO <b>FIRMADO</b> 18/09/2019 15:40



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría(Mercedes Tagarro Combarros) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 9:12:28 del día 18 de septiembre de 2019 con certificado de Camefirma AAPP II - 2014, MERCEDES TAGARRO COMBARROS - 10198506H y por Alcalde(Luciano Huerga Valbuena) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 15:40:04 del día 18 de septiembre de 2019 con certificado de Camefirma AAPP II - 2014, LUCIANO HUERGA VALBUENA - 45687070P. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://ay/benavente.org

ACTA 29/19

- CUADRO DE SUPERFICIES con las superficies realmente construidas.
  - FOTOGRAFÍA FACHADA PRINCIPAL de la nave construida.
  - PLANO DE: SITUACIÓN PGOU, P. BAJA, CUBIERTA Y ALZADO donde se reflejan las ligeras modificaciones realizadas.
  - CERTIFICADO DE EFICIENCIA ENERGÉTICA DE EDIFICIOS del edificio.
  - INFORME CATASTRAL DE UBICACIÓN DE CONSTRUCCIONES.
  - CERTIFICADO EMPRESA INSTALADORA DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS, emitido por la empresa INNSET Protección contra Incendios y firmado por el Ingeniero Técnico Industrial D. Jose Luis Barrera Lobato.
  - PLANO: INSTALACIONES DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS, realizado por la empresa INNSET.
  - JUSTIFICANTE PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN en la Junta de Castilla y León con destino el Servicio Territorial de Economía de Zamora de la Delegación Territorial de Zamora de la Junta de Castilla y León (Organismo con competencias en Industria).  
Habiéndose presentado:
    - Certificado de Instalación Eléctrica.
    - Certificado de Instalación de Agua.
    - Documentación de protección contra Incendios.
    - Documentación de Instalaciones Térmicas.
  - ANEXO II AL CERTIFICADO FINAL DE OBRA “Relación de los controles realizados”.
  - JUSTIFICANTE DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN CATASTRAL (Modelo 900D).  
CSV: MEARXJPZ4D5M7P37
  - HOJAS DE ESTADÍSTICA DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS, de la Subdirección General de Estadísticas y Estudios del Ministerio de Fomento.
- ... ”
- El informe jurídico de fecha 11 de septiembre de 2019, los cuales constan por escrito en el expediente,
  - La documentación presentada.

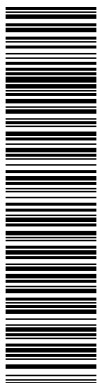
La Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de los cinco miembros presentes de los cinco que la componen, acuerda:

**PRIMERO.-** Conceder la licencia de primera ocupación solicitada según Certificados Final de Obra de fechas 11 de junio de 2019 y 28 de agosto de 2019, con visados 4489/DO/81 y 04489 del Colegio Oficial de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos de Castilla y León, emitido por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos de Castilla y León D. Carlos Andrés García.

**SEGUNDO.-** Concederla dejando a salvo los derechos de propiedad y sin perjuicio de terceros.

**TERCERO.-** No se especifica la actividad concreta a que va a ser destinado la nave industrial, por lo que antes del inicio de cualquier actividad deberá presentar la documentación que proceda en relación a la misma.

DOCUMENTO BEN_GEN_FIRMA_SECRETARIA_ALCALDE: ACTA 1929 DE 13-SEPTIEMBRE-2019	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>XZSOK-WZN8I-I5TQ1</b> Fecha de emisión: <b>30 de septiembre de 2019 a las 11:06:20</b> Página 4 de 8	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 18/09/2019 09:12 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 18/09/2019 15:40	ESTADO <b>FIRMADO</b> 18/09/2019 15:40



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría(Mercedes Tagarro Combarros) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 9:12:28 del día 18 de septiembre de 2019 con certificado de Camesfirma AAPP II. - 2014, MERCEDES TAGARRO COMBARROS - 10199506H y por Alcalde(Luciano Huerga Valbuena) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 15:40:04 del día 18 de septiembre de 2019 con certificado de Camesfirma AAPP II. - 2014, LUCIANO HUERGA VALBUENA - 45687070P. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://ayto.benavente.org

ACTA 29/19

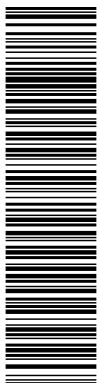
### 3.2. LICENCIAS URBANÍSTICAS

**EXPEDIENTE N° 4427/2019.** Examinado el expediente incoado por JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN, DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ZAMORA, DIRECCIÓN PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DE ZAMORA, para la obtención de licencia de obras para PROYECTO DE BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE AMPLIACIÓN DE EDIFICIO PARA AULAS en CEIP “LAS ERAS” sito en C/ Las Eras N° 35. A la vista del informe técnico de fecha 12 de septiembre de 2019 y el informe jurídico de la misma fecha, los cuales constan por escrito en el expediente; la Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de los cinco miembros presentes de los cinco que la componen, acuerda:

**PRIMERO:** Conceder la licencia de obras solicitada, **con los siguientes condicionantes:**

- Se exige al solicitante del cumplimiento de la determinación recogida en el art.4.4.3/2 del PGOU.
- Existen una serie de deficiencias recogidas en el apartado análisis (y que se transcriben a continuación), que no han sido subsanadas y en relación a las cuales no se satisface la normativa de aplicación. Todas ellas pueden ser subsanadas por la propiedad sin que ello implique afectar al uso principal proyectado de forma que llegue a impedir su efectivo desarrollo, ni en general implicar una alteración sustancial de la solicitud:
  - Debe procederse al abono de tasas e ICIO por importes de 2.999,32 € y 8.153,49 € respectivamente.
  - Debe depositarse aval de gestión de residuos por importe de 4.470,30 €
  - En relación a la normativa contra incendios, la compartimentación de las escaleras protegidas en planta baja debe ajustarse a la norma, (no tendrá más de dos accesos por planta, incluido el del local de riesgo especial, y las puertas serán EI2 60-C5. Las dimensiones de la puerta de salida de la escalera será al menos el 80% del ancho de la misma. Las puertas correderas, o incumplen las condiciones exigidas para las dispuestas en los recorridos de evacuación, o las dispuestas para la sectorización de la escalera, por lo que deberá revisarse el diseño de las mismas). La señalización e iluminación de evacuación se ajustará a la normativa de aplicación. Las instalaciones de protección cumplirán lo dispuesto en el DB-SI y el RD 513/2017, en particular el sistema de alarma.
  - Los descansillos, barandillas y pasamanos de rampas y escaleras se ajustarán a lo dispuesto en el DB-SUA
  - En relación al DB-SUA8 debe justificarse que el pararrayos existente garantiza el grado de eficacia exigida para el edificio ampliado.
  - Deberá incorporarse la justificación del RITE, y los proyectos de las instalaciones eléctrica, y de ventilación y climatización.
- En todo caso debería recordarse al ente promotor, en relación a las obras, que conforme a la DA3º del RDL1/2013 de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, los edificios existentes deben adecuarse a las condiciones de accesibilidad que establece el DB SUA antes del 4 de diciembre de 2017 en todo aquello que sea susceptible de ajustes razonables. Y en relación a la actividad, que la ampliación de la edificación lleva inherente la modificación de la actividad. En su

DOCUMENTO BEN_GEN_FIRMA_SECRETARIA_ALCALDE: ACTA 1929 DE 13-SEPTIEMBRE-2019	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>XZSOK-WZN8I-I5TQ1</b> Fecha de emisión: <b>30 de septiembre de 2019 a las 11:06:20</b> Página 5 de 8	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 18/09/2019 09:12 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 18/09/2019 15:40  ESTADO <b>FIRMADO</b> 18/09/2019 15:40



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretarías (Mercedes Tagarro Combarros) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 9:12:28 del día 18 de septiembre de 2019 con certificado de Camesfirma AAPP II - 2014, MERCEDES TAGARRO COMBARROS - 1019506H y por Alcaldes (Luciano Huerga Valbuena) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 15:40:04 del día 18 de septiembre de 2019 con certificado de Camesfirma AAPP II - 2014, LUCIANO HUERGA VALBUENA - 45687070P. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://ayto.benavente.org

ACTA 29/19

momento, y de conformidad con lo dispuesto en el art.45 del DL1/2015, deberá presentarse una nueva comunicación ambiental de la actividad, que ajustará su contenido al establecido en la ordenanza municipal de actividades sometidas a Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León.

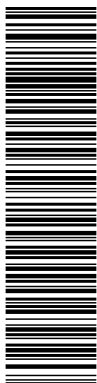
- Con el fin de adaptarse a las características generales y a la armonía del entorno del ámbito de protección de la Vía de la Plata, no se utilizarán tonos vivos de los colores primarios (azul, rojo, amarillo...), ni blanco puro, negro o grises oscuros en los colores de fachada.

**SEGUNDO:** Conceder la misma dejando a salvo los derechos de propiedad y sin perjuicio de terceros, debiendo abonar las tasas, impuestos y demás obligaciones tributarias que se deriven de la presente concesión y con sujeción al cumplimiento de las siguientes condiciones particulares y generales:

**CONDICIONES PARTICULARES:** A) En todas las actuaciones que se ejecuten sobre el viario público deberá reponerse el pavimento, mobiliario o marcas viales afectadas, con los mismos materiales existentes u otros autorizados expresamente por este Ayuntamiento. B) Se dará cumplimiento a lo dispuesto en el art. 31 de la Ley 5/2009, de 4 de junio, del Ruido de Castilla y León, que indica que en las obras y trabajos de construcción, modificación, reparación o derribo de edificios o infraestructuras, así como las que se realicen en la vía pública, no se permitirá la utilización de maquinaria que no se ajuste a la legislación vigente en cada momento o que no sea utilizada en las condiciones correctas de funcionamiento. Los sistemas o equipos complementarios utilizados en cualquier tipo de obras deberán ser los técnicamente menos ruidosos posible y su utilización será la más idónea para evitar la contaminación acústica. Los responsables de las obras deberán adoptar las medidas más adecuadas para evitar que los niveles sonoros que se generen, excedan de los límites fijados para el área acústica en que se realicen. A estos efectos, entre otras medidas, se encapsulará la máquina sonora, se instalarán silenciadores acústicos, y se realizarán determinados trabajos en el interior del edificio. C) Las aceras se ajustarán a las siguientes prescripciones: 1.-La pendiente máxima transversal será del 2%. 2.- La pendiente longitudinal deberá adaptarse a la pendiente continua de la calzada, manteniendo la continuidad del itinerario peatonal, debiendo resolver las diferencias de altura en el interior de la propiedad privada y quedando prohibida la alteración del nivel y pendiente longitudinal de la acera para adaptarse a las rasantes de la nueva edificación. 3.- La separación entre el tránsito peatonal y rodado se realizará mediante bordillos que presentarán un desnivel con relación a la calzada de entre 0,10 y 0,15 metros. **D) La licencia se concede según Proyecto Básico y de Ejecución de Ampliación de Edificio para Aulas, fechado en octubre de 2017 y suscrito por los arquitectos D. Julio Carbajo Carbajo y D. Luis López Sánchez, sin visado, y con sello de supervisado del área técnica de la Dirección Provincial de Educación de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Zamora y según Documento Técnico bajo denominación “Contestación al informe técnico nº expte: 13316346 Proyecto Básico y de Ejecución de Ampliación de Edificio para Aulas”, suscrito por los arquitectos D. Julio Carbajo Carbajo y D. Luis López Sánchez, sin visado, fechado a 23 de agosto de 2019 ( la documentación en formato papel carece de sello de supervisión, si bien la copia digitalizada incorporada al expediente electrónico sí cuenta con él).**

**CONDICIONES GENERALES:** Deberá cumplir las condiciones establecidas en la normativa sobre residuos tóxicos y peligrosos. Sin daños para el dominio público. Si fuera necesario la utilización de aquél, habrá de solicitarse independientemente. Sin perjuicio de cualquier otra autorización o concesión si fuere precisa. **PLAZOS:** DE INICIO DE UNO A SEIS MESES (contados desde la notificación de otorgamiento de la licencia) – DE FINALIZACIÓN DE TRES A TREINTA Y SEIS MESES (contados desde la notificación del otorgamiento de la licencia) – DE

DOCUMENTO BEN_GEN_FIRMA_SECRETARIA_ALCALDE: ACTA 1929 DE 13-SEPTIEMBRE-2019	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: XZSOK-WZN8I-I5TQ1 Fecha de emisión: 30 de septiembre de 2019 a las 11:06:20 Página 6 de 8	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 18/09/2019 09:12 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 18/09/2019 15:40	ESTADO <b>FIRMADO</b> 18/09/2019 15:40



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría(Mercedes Tagarro Combarros) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 9:12:28 del día 18 de septiembre de 2019 con certificado de Camesfirma AAPP II. - 2014, MERCEDES TAGARRO COMBARROS - 10199506H y por Alcalde(Luciano Huerga Valbuena) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 15:40:04 del día 18 de septiembre de 2019 con certificado de Camesfirma AAPP II. - 2014, LUCIANO HUERGA VALBUENA - 45687070P. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://ayto.benavente.org

ACTA 29/19

INTERRUPCIÓN MÁXIMA DE SEIS A DOCE MESES (justificado en razones objetivas de naturaleza técnica). En cumplimiento de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales y del Código Técnico de la Edificación, es obligación del titular de la presente licencia y durante las obras de ejecución: 1.- Proteger con valla reglamentaria de 2 m. de altura mínima durante el vaciado del solar todo el frente de la vía pública. 2.- Finalizado éste, la colocación de un andamio reglamentario, a la altura del forjado de la primera planta, volado sobre el espacio de acera y para protección de los peatones. Igualmente la colocación de elementos permanentes de protección de caída de cascotes a la vía pública. 3.- No se podrá ocupar con material la vía pública en las fases de ejecución de la planta baja y de los locales, debiendo almacenarse dentro de la finca una vez que estén concluidos los espacios útiles de planta baja. 4.- En cualquier caso, y para el acopio de materiales a pie de obra que ocupen vía pública, deberá protegerse el espacio ocupado con cierre perimetral a base de valla reglamentaria de altura mínima de 2 m. y dotada de las señales y avisos de advertencia a los peatones. 5.- Dicha ocupación de vía pública deberá ser solicitada independientemente al Ayuntamiento. 6.- Es obligación del titular de la presente licencia reponer cualquier elemento de la vía pública que se deteriore en el transcurso de las obras, así como pavimentos, zanjas o modificaciones de las redes de agua, alcantarillado y alumbrado público, debiendo de quedar en las mismas condiciones iniciales. 7.- La reposición de pavimentos y aceras deterioradas como consecuencia de las obras y la canalización de tuberías de los servicios eléctricos, telefónicos y otros deberá realizarse inmediatamente después de terminada la fachada del edificio para el que se concede la licencia y en cualquier caso antes del otorgamiento de la licencia de 1ª ocupación. 8.- El titular de la licencia deberá colocar en lugar visible de la obra un cartel expositivo según modelo que se adjuntará junto a la licencia de obras. 9.- Esta licencia deberá mostrarse a los Agentes de la Autoridad cuando así lo requieran.

**TERCERO:** Para proceder a la devolución de la fianza depositada para garantizar la correcta gestión de los residuos de demolición que se generen, deberá presentarse en este Ayuntamiento, una vez finalizadas las obras, el correspondiente certificado emitido por gestor de residuos autorizado.

#### 4. TOMA DE RAZÓN DE PUESTA EN MARCHA DE ACTIVIDADES

No se presentan.

#### 5. OTROS ASUNTOS URGENTES.

La Presidencia, considerando el carácter de sesión ordinaria de la presente sesión y las posibilidades que ofrece el art. 83 del ROF, propone la inclusión en el orden del día del debate y votación de los siguientes asuntos con el fin de no demorar hasta la siguiente Junta de Gobierno su aprobación, por lo que con el voto favorable de los cinco miembros que la componen, acuerda pronunciarse favorablemente sobre la urgencia de dichos asuntos, pasándose a debatir el fondo de los mismos.

#### 5.1. APROBACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD DEL PROYECTO DENOMINADO: “PAVIMENTACIÓN DE DIVERSOS VIARIOS EN BENAVENTE AÑO 2019”

Resultando que, la Junta de Gobierno en sesión celebrada el día 30 de agosto de 2019 adjudicó el contrato de las obras comprendidas en el Proyecto denominado “PAVIMENTACIÓN DE DIVERSOS VIARIOS EN BENAVENTE AÑO 2019”, a la Empresa “CONTRATAS Y OBRAS SAN GREGORIO, S.A.”, (C.I.F. A-49012792),

DOCUMENTO BEN_GEN_FIRMA_SECRETARIA_ALCALDE: ACTA 1929 DE 13-SEPTIEMBRE-2019	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: XZSOK-WZN8I-I5TQ1 Fecha de emisión: 30 de septiembre de 2019 a las 11:06:20 Página 7 de 8	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 18/09/2019 09:12 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 18/09/2019 15:40

ACTA 29/19

Resultando que, por Decreto de Alcaldía de fecha 31 de julio de 2019, se adjudicaron los trabajos de Coordinación de Seguridad y Salud en la Empresa “INGENIERÍA Y PREVENCIÓN DE RIESGOS, S.L.”

Visto que por la Empresa “CONTRATAS Y OBRAS SAN GREGORIO, S.A.”, se ha presentado el Plan de Seguridad y Salud de las obras y que éste ha sido informado favorablemente por la Empresa que ha de llevar los trabajos de Coordinación.

Resultando que se hace preciso proceder a la aprobación del Plan S.S. antes del comienzo de las obras.

Es por lo la Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de los cinco miembros presentes de los cinco que la componen, acuerda:

**PRIMERO.-** Prestar aprobación al Plan de Seguridad y Salud del PAVIMENTACIÓN DE DIVERSOS VIARIOS EN BENAVENTE AÑO 2019

**SEGUNDO.-** Notificar a la Empresa adjudicataria de las Obras, a la Dirección Técnica y a la Oficina Técnica Municipal de Obras.

## 5.2. INICIO EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN SERVICIO DE COLABORACIÓN EN LA RECAUDACIÓN

Se precisa cubrir la prestación de los servicios de colaboración en la recaudación ejecutiva del Ayuntamiento de Benavente.

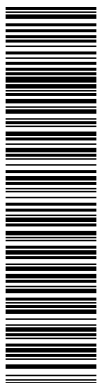
La necesidad a satisfacer mediante dicho servicio son la adecuada tramitación de los expedientes de recaudación ejecutiva del Ayuntamiento de Benavente, habida cuenta de que la cifra del pendiente de recaudación en ejecutiva en los últimos ejercicios no se reduce; puesto que las limitaciones impuestas por las sucesivas leyes de presupuestos generales del estado, han impedido la contratación de nuevo personal de recaudación.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 28 del Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP) y tal como se justifica en la documentación obrante en el expediente, el contrato resulta necesario para el cumplimiento del citado fin, y el objeto y contenido del mismo es idóneo para la satisfacción de las necesidades identificadas.

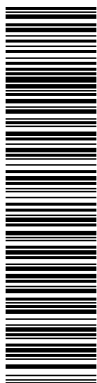
Visto que ha sido redactado el Pliego de Cláusulas Administrativas y de prescripciones técnicas para la adjudicación del contrato con el expediente de contratación ordinaria por el procedimiento abierto, con varios criterios de adjudicación.

Atendiendo al Pliego de prescripciones técnicas, y evacuado el informe de Secretaría, así como el de la Intervención de Fondos

Vistos todos los documentos arriba mencionados que constan por escrito en el expediente, esta Alcaldía en base a las competencias que tiene atribuidas en la DA 2 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público y el Decreto de delegación en la Junta de Gobierno de fecha 1 de julio de 2019, la Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de los cinco miembros presentes de los cinco que la componen, acuerda:



DOCUMENTO BEN_GEN_FIRMA_SECRETARIA_ALCALDE: ACTA 1929 DE 13-SEPTIEMBRE-2019	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>XZSOK-WZN8I-I5TQ1</b> Fecha de emisión: <b>30 de septiembre de 2019 a las 11:06:20</b> Página 8 de 8	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 18/09/2019 09:12 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 18/09/2019 15:40	ESTADO <b>FIRMADO</b> 18/09/2019 15:40



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría(Mercedes Tagarro Combarros) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 9:12:28 del día 18 de septiembre de 2019 con certificado de Camesfirma AAPP II - 2014, MERCEDES TAGARRO COMBARROS - 10198506H y por Alcalde(Luciano Huerga Valbuena) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 15:40:04 del día 18 de septiembre de 2019 con certificado de Camesfirma AAPP II - 2014, LUCIANO HUERGA VALBUENA - 45687070P. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://ayto.benavente.org>

ACTA 29/19

**PRIMERO.-** Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas y particulares, así como el pliego de prescripciones técnicas para la contratación del servicio **DE ASISTENCIA TECNICA AL SERVICIO DE RECAUDACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE EN LA TRAMITACION DE EXPEDIENTES DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA** por procedimiento de adjudicación abierto, según establece el artículo 156 de la Ley de Contratos del Sector Público 9/2017, de 12 de octubre, y tramitación ordinaria.

Con un valor estimado de: 542.717,84 € ( incluida la duración del contrato y las eventuales prorrogas y excluido el IVA)

DESGLOSE DE UNA ANUALIDAD

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN DE UNA ANUALIDAD:

VALOR ESTIMADO	IVA( 21%)	PRESUPUESTO DE LICITACIÓN
135.679,46 ( 60.679,46+75.000)	28.492,69	164.172,14

**SEGUNDO.-** Aprobar el expediente de contratación.

**TERCERO.-** El contrato se tramita anticipadamente, ya que su ejecución material comenzará en el ejercicio siguiente, tal y como establece la DA TERCERA de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, por lo que se somete la adjudicación a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio siguiente.

Se consignará crédito adecuado y suficiente en el presupuesto municipal de los años de duración del contrato para hacer frente a los compromisos de gasto del contrato con la condición suspensiva de eficacia a la existencia de crédito adecuado y suficiente.

**CUARTO.-** Disponer la publicación del anuncio de licitación en la página web del Ayuntamiento de Benavente, en donde se incluirá un enlace al perfil del contratante situado en la plataforma de contratación del sector público.

**QUINTO.-** Notificar el presente acuerdo a la Intervención de Fondos.

Y no habiendo más asuntos que tratar, y siendo las nueve y quince minutos se levanta la sesión, de lo que como Secretaria doy fe.

EL ALCALDE  
Luciano Huerga Valbuena

LA SECRETARIA  
Mercedes Tagarro Combarros